

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **EL PERDIGÓN**

##### *Anuncio*

Mediante Decreto del Alcalde-Presidente n.º 68 de fecha 31 de julio de 2017, se acordó delegar en don Roberto García Alonso, primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período del 5 al 13 de agosto de 2017, ambos inclusive, por ausencia del Alcalde de El Perdigón del término municipal.

La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La presente delegación tiene efectos dentro del citado período, habiendo sido aceptada expresamente, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Perdigón, 4 de agosto de 2017.-El Alcalde.